

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana a la señora Yau-Chee Lee de Nam (a) Angeline, de nacionalidad británica.

Artículo 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3196 que concede nacionalidad dominicana provisional a la menor de edad Sju-Chieh Lee Hong.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3196

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Ding Ming Lee Wu (a) James, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana provisional a su hija menor de edad Sju-Chieh Lee Hong;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana provisional en favor de la menor de edad Sju-Chieh Lee Hong, nacida en Taipei, Taiwan, en fecha 2 de abril de 1983, hija de los esposos Ding Ming Lee Wu (a) James y Rohn Tresn Hong de Lee, ambos dominicanos por naturalización.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3197 que concede nacionalidad dominicana provisional al menor de edad Kit Yan Anderson Kwan Lew.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3197

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Jick Chor Kwan, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana provisional a su hijo menor de edad Kit—Yan Anderson Kwan Lew;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana provisional en favor del menor de edad Kit Yan Anderson Kwan Lew, nacido en Hong Kong, en fecha 24 de junio de 1983, hijo de los señores Jick Chor Kwan y Pit Hua Lew de Kwan, ambos dominicanos por naturalización.